

CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO No. 228
02 OCT 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE TRABAJOS DE GRADO PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍA - PREGRADO”.

El Consejo Académico de la Universidad del Quindío, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en el numeral 11 del artículo 30 del Acuerdo del Consejo Superior No. 005 del 28 de febrero de 2005 “Estatuto General” y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 69 imbrica: “Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley”

Que la Misión y la Visión de la Universidad del Quindío hacen énfasis en el papel de la investigación para generar conocimiento, desarrollo tecnológico e innovación, así mismo para promover la calidad académica de la institución, el bienestar y mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad.

Que el Acuerdo del Consejo Académico No. 003 del 26 de marzo de 2001, establece en su artículo 1º como requisito indispensable para optar un título académico en el nivel de pregrado, la elaboración, desarrollo, sustentación y presentación de un trabajo de grado, y en el artículo tercero menciona: “*cada unidad académica reglamentará de manera autónoma las condiciones y manejo específico de sus trabajos de grado, en concordancia con las disposiciones generales que rigen en la Universidad del Quindío*”

Que la Universidad del Quindío tiene como Misión en relación con la investigación que sea: “[...] pertinente, que aporte a la solución de las problemáticas del desarrollo e integrada con la extensión y proyección social”.

Que los estudiantes de la Universidad del Quindío y de la Facultad de Ingeniería están sujetos al Estatuto Estudiantil vigente; pero que se hace necesario establecer las pautas que faciliten tanto para la parte administrativa, como para los estudiantes y los docentes, los procesos y procedimientos propios de los trabajos de grado, según lo establecido por el Acuerdo del Consejo Académico No. 003 del 26 de marzo de 2001.

Que el numeral 12, Artículo 2 del Acuerdo No. 008 de junio 22 de 2011 (Estatuto de Investigaciones), contempla la promoción y el apoyo en la Universidad al desarrollo de líneas y programas de investigación.

Que en el Artículo 3 del Acuerdo 002 de abril 19 de 2013 (Políticas de extensión de la Universidad) se establece como una de las formas de extensión las prácticas y pasantías universitarias.

Que la Universidad del Quindío a través del Proyecto Educativo Uniquindiano (PEU) como objetivo estratégico busca: “[...] posicionar la investigación y la innovación como referente institucional, a través de grupos y programas de investigación consolidados, fortaleciendo su impacto en la transformación de la sociedad desde lo humano, lo económico, lo industrial, lo ambiental, lo cultural y lo político”.

Que la política Académico Curricular (PAC) asume el componente misional de la investigación como uno de los pilares fundamentales con los cuales coadyuva en la búsqueda de soluciones a problemas que afectan la convivencia, el ambiente, a sus integrantes y la interacción entre unos y otros.

CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO No. 228
02 OCT 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE TRABAJOS DE GRADO PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍA - PREGRADO”.

Que la realización de los Trabajos de Grado en la Facultad de Ingeniería, ha permitido a sus egresados acceder fácilmente a procesos de formación avanzada e insertarse a la vida laboral, así como producir conocimiento y contribuir a la solución de los problemas en el área.

Que la Facultad de Ingeniería contempla en su Misión “Ejerce como una organización académica, investigativa y de servicio a la sociedad y al medio; acreditada para certificar la idoneidad profesional de los ingenieros y tecnólogos formados para la identificación y solución de problemas complejos de la sociedad en sus necesidades de infraestructura y desarrollo, bajo principios éticos y morales como fortaleza para el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos y la convivencia con la naturaleza.”.

Que para la Facultad de Ingeniería la investigación es “el espacio dedicado al desarrollo de proyectos de investigación básica en ingeniería, así como de aplicación y tecnológica. Estudios de consultoría para proyectos de empresas estatales y privadas y la coordinación de la línea de formación hacia la investigación y solución de problemas para estudiantes de pregrado”. (PEF, 2016).

Que a través del Acuerdo N° 005 del 28 de mayo de 2009 se crea El Centro de Estudios e Investigaciones –CEIFI, cuya misión será “generar conocimiento científico básico y aplicado en el área de la Ingeniería, con el fin de contribuir a la solución de problemas locales y globales, presentes y futuros, ofertar servicios de investigación tanto al sector educativo como al sector del mercado productivo y la comunidad. Además de poner al servicio de la comunidad en el área de la ingeniería: avances científicos y tecnológicos de punta para la solución de problemas; apoyo a los procesos de formación de los estudiantes de pregrado y postgrado (maestrías y doctorados), y ofrecer excelentes campos de práctica y de formación integral”.

La Facultad de Ingeniería se articula con las pautas de la política de ciencia y tecnología, así:

1. Desarrollo y fortalecimiento de la capacidad en ciencia y tecnología: formación de recursos humanos, centros de investigación e integración a redes internacionales.
2. Innovación, competitividad y desarrollo tecnológico: financiación y convenios.
3. Generación de conocimientos para el desarrollo sostenible.
4. Integración de la ciencia y tecnología a la sociedad y la cultura colombiana.

Que es deber de la Facultad de ingeniería la conveniencia de unificar en un solo reglamento toda la normatividad referida a los trabajos de grado en el nivel de Pregrado.

Que son funciones de cada Consejo de Facultad respecto a la investigación (Artículo 64 Acuerdo Consejo Superior No. 008 junio 22 de 2011):

1. Aprobar las políticas de investigación propuestas por el Comité de Investigaciones de la Facultad.
2. Establecer los mecanismos que permitan desarrollar las políticas de investigaciones establecidas por la Vicerrectoría de Investigaciones y por el Comité Central de Investigaciones.

Que el Consejo de Facultad de la Facultad de ingeniería, en el acta 005 del 14 de 2019, avaló recomendar al Consejo Académico, la aprobación del Reglamento de Trabajos de Grado para los programas de académicos de la Facultad de ingeniería.

CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO No. 228
02 OCT 2019

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE TRABAJOS DE GRADO PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍA - PREGRADO”.

Que según lo establecido en el Estatuto General de la Universidad (Acuerdo 005 de 2005, artículo 30), es función del Consejo Académico: “[...] Aprobar los reglamentos que se requieran para el desarrollo de los aspectos académicos de la Institución.”

Que el Consejo Académico en sesión del día 2 de octubre del año 2019, aprobó Proyecto de Acuerdo “*por medio del cual se adopta el reglamento de trabajo de grado de la Facultad de Ingeniería*”.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar el Reglamento de Trabajos de Grado de la Facultad de Ingeniería.

ARTÍCULO SEGUNDO. El documento “Reglamento de trabajos de Grado de la Facultad de Ingeniería”, hace parte integral de este acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. El Consejo de Facultad de Ingeniería, será responsable de las orientaciones, estrategias, acciones y ejecución del Reglamento de Trabajos de Grado de la Facultad, para lo cual realizará seguimiento permanente en el marco de las disposiciones institucionales.

ARTÍCULO TRANSITORIO. Los estudiantes que ingresaron a la Facultad de Ingeniería en fecha anterior a la entrada en vigencia del presente acuerdo y que decidan acogerse a lo establecido en el mismo, podrán solicitarlo por escrito al Consejo Curricular del cada programa.

ARTÍCULO CUARTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia Q., a los

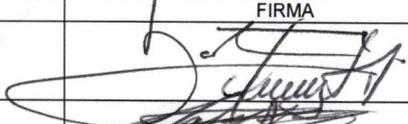
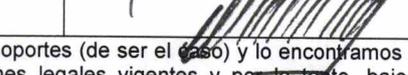
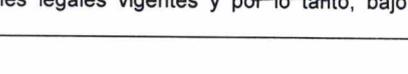
02 OCT 2019

JOSÉ FERNANDO ECHEVERRY MURILLO

Presidente

CLAUDIA PATRICIA BERNAL ROGRIGUEZ

Secretaria General

	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
ELABORÓ	Gustavo Botero Echeverri, Decano de la Facultad de Ingeniería Carolina Valenzuela, Directora de Programa Ingeniería Civil	
PROYECTÓ Y REVISÓ	José Enver Ayala Zuluaga, Director Unidad Curricular Carlos Enrique Cabrera, Funcionario Vicerrectoría Académica	 
APROBÓ	Néstor Jairo Zapata Gil, Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma de los competentes